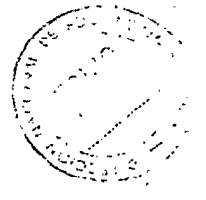




RESOLUCIÓN N° 1040



Ministerio de Cultura y Educación

Expedientes 71.369/71 c/.19.073/72

BUENOS AIRES, 22 MAY 1973

VISTO:

el expediente n° 71.369/71 por el que se gestiona la modificación de los planes de estudios de las Escuelas Nacionales de Bellas Artes dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística y

CONSIDERANDO:

que la Comisión creada por Resolución n° 3557/71 ha dado término a la labor que le fuera encomendada en tal sentido cuyos "Fundamentos del Organigrama de la Posible Estructura de las Escuelas Nacionales de Bellas Artes" obra a fs. 1 a 49 del expediente n° 19.073/72;

que los objetivos del plan elaborado contemplan la posibilidad de orientar vocaciones mediante el desarrollo de las facultades creadoras con miras a una formación integral en lo pedagógico, lo artístico y en el campo del diseño;

que asimismo en dicho proyecto se contempla la apertura desde la formación artística básica hacia otras carreras de distintas modalidades en todos los niveles;

que dadas las características generales del organigrama desarrollado por la acañada Comisión es ineluctable su aplicación en etapas sucesivas;

que en consecuencia corresponde autorizar en principio, con carácter experimental, el funcionamiento del Ciclo Básico del Bachillerato Especializado que integra el plan elaborado por la Comisión Resolución n° 3557/71.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Artística,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Educación Artística a poner en funcionamiento con carácter experimental, a partir del presente curso lectivo 1973, el primer año del Ciclo Básico del Bachillerato Especializado cuyo plan de estudios, condiciones de admisibilidad y certificados a expedir, obran en planilla anexa de la presente resolución.

[Handwritten signature]

///.



Ministerio de Cultura y Educación



///.2

2°.- La Dirección Nacional de Educación Artística procederá a la evaluación de los resultados de esta experiencia debiendo elevar el informe respectivo antes del 1° de marzo de 1974.

3°.- Las horas de cátedra y cargos docentes para el funcionamiento del curso que se autoriza por el apartado 1° de la presente resolución, serán atendidos con las creaciones previstas en el ejercicio financiero 1973.

4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



Ministerio de Cultura y Educación



Expedientes n° 71.369/71 o.19.073/72

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO BASICO DEL BACHILLERATO ESPECIALIZADO

	I	II	III
Castellano	4	4	4
Francés	3	3	3
Matemática	4	4	4
Elementos de Física y Química	-	2	-
Botánica	2	-	-
Zoología	-	2	-
Anatomía y Fisiología	-	-	2
Geografía	3	3	2
Historia	4	3	3
Física	-	-	2
Química Inorgánica	-	-	2
Educación Democrática	2	2	2
Cultura Musical	2	2	2
Actividades Plásticas	6	5	4
Total de horas en un turno	30	30	30

TURNO DOBLE

Actividades Plásticas	5	5	6
Actividades libres	3	3	3
Educación Física	2	2	2
Total de horas en el turno doble	10	10	11
Total general de horas	40	40	41

Condición de los alumnos:Regulares

Ingreso: Con 7° grado aprobado y las pruebas que indique el organismo competente

Duración:Tres años con doble escolaridad

Certificado que otorga:Ciclo Básico Especializado aprobado (equivalente al Ciclo Básico Común)

Validez del certificado:Capacita para ingresar al 1er. Ciclo de las Escuelas de Bellas Artes, y para continuar estudios en escuelas comunes de nivel medio.

[Firma manuscrita]